

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de septiembre de 2015

Nº 184

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Convocatoria a propietarios de las tierras del término municipal de El Arenal, interesados en actualizar la Comunidad de Usuarios y Regantes de El Arenal 3

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud de licencia ambiental para una explotación caprina de carne en régimen extensivo..... 4

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

- Resolución designación de teniente de alcalde..... 5

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Resolución designación de teniente de alcalde..... 6

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Resolución designación de teniente de alcalde..... 7

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación definitiva expediente modificación créditos números 3/2015 con cargo al remanente líquido de tesorería 8

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Aprobación inicial modificación créditos 1/2015 9

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Acuerdo de aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 10
- Acuerdo aprobación inicial del expediente 03/2015 de modificación del presupuesto general 2015 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio inmatriculación nº 375/2015 de Luis
González Sánchez..... 12



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.711/15

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

D. Guillermo Pulido Vinuesa, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Arenal, convoca a los propietarios de las tierras del termino municipal de El Arenal, interesados en actualizar la Comunidad de Usuarios y Regantes de El Arenal, integrada por las fincas del termino municipal de El Arenal, con aguas provenientes de los distintos arroyos, y otros cursos de agua dentro de este termino municipal para el 2 de octubre de 2015 a las 20:00 horas en Primera Convocatoria y 20:30 horas en Segunda Convocatoria en el salón de actos de la Cooperativa P.A.C.A. al objetivo de iniciar los tramites condicentes a la actualización de la Comunidad de Regantes a cuyo efecto si así de acuerda por los asistentes se tratara sobre los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Modificar estatutos y reglamentos de la Comunidad de Regantes de El Arenal.

SEGUNDO.- Elección de nuevos cargos

TERCERO.- Actualización del padrón de la Comunidad de Regantes de El Arenal

CUARTO.- Corrección de cuotas

QUINTO.- Ruegos y preguntas

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Publico Hidráulico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.626/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Solicitada por DAVID ANDRES PEINADO CARRERAS, con domicilio a efectos de notificación en SAN JUAN DE LA CRUZ, 5, de CANDELEDA, licencia ambiental para una explotación caprina de carne en régimen extensivo, en la parcela 277 del polígono 18, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Candeleda, a 4 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.670/15

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

A N U N C I O

Con motivo de la constitución el pasado Sábado, día 13 de Junio de 2015 de la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Narros de Saldueña, surgido de las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús del Oso Rodríguez, ha dictado con fecha 3 de Agosto de 2015, el siguiente decreto que a continuación se transcribe:

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Narros de Saldueña a D. Bernabé Jiménez Salcedo a quien previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma Alcalde, Jesús del Oso Rodríguez, en Narros de Saldueña, a 4 de Agosto de 2015.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez.*

Ante mí, Secretaria-Interventora, *Ana Isabel García García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.671/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

Con motivo de la constitución el pasado Sábado, día 13 de Junio de 2015 de la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Muñomer del Peco, surgido de las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente D. Carmelo Martín Martín, ha dictado con fecha 4 de Agosto de 2015, el siguiente decreto que a continuación se transcribe:

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Muñomer del Peco a D. David Narrillos Santodomingo a quien previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma Alcalde, Carmelo Martín Martín, en Muñomer del Peco, a 4 de Agosto de 2015.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.672/15

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

Con motivo de la constitución el pasado Sábado, día 13 de Junio de 2015 de la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Albornos, surgido de las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, el Sr. AlcaldePresidente D. Rafael López López, ha dictado con fecha 4 de Agosto de 2015, el siguiente decreto que a continuación se transcribe:

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Albornos a D. Carlos Javier Hernández Sánchez a quien previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma Alcalde, Rafael López López, en Albornos, a 4 de Agosto de 2015.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.675/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos no 03/2015, que se hace público con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
presupuestaria		
1532 61902	Pavimentación Calle Lucillo	9.694,16
320 22102	Suministros Colegio Público	1.000,00
920 12000	Retribuciones básicas funcionarios Grupo AI	379,53
920 13000	Retribuciones básicas laborales fijos	903,31
920 21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.212,27
	infraestructuras	
	TOTAL GASTOS.....	20.189,27

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.....	20.189,27
	TOTAL INGRESOS.....	20.189,27

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos C/ María Vela, 1. 05320. Cardeñosa (Ávila) Teléfono/ Fax. Núm. 920 26 00 01. C.I.F. P0504900B en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 04 de septiembre de 2015

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.682/15

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En Junciana, 31 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.683/15

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento de Mamblas, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mamblas, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.684/15

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento de Mamblas, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El destino del superávit presupuestario es la financiación de una inversión financieramente sostenible.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mamblas, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.679/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D^a. M^a. ADORACIÓN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000375 /2015 a instancia de D. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA.- Solar sito en Camino de la Cañada nº 47 del pueblo de Candeleda (Ávila).

Teniendo una superficie según reciente medición de ciento veintitrés metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda por el frente, calle de situación, derecha entrando, referencia catastral 8973714 de D^a M^a del Carmen Jara Campos; izquierda, con D^a. Antonia González Acosta, y fondo referencia catastral 8973721 propiedad de D. Domingo Pestaña Tomás.

Libre de cargas conocidas y está libre de arrendamientos.

Carece de inscripción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a 29 de Julio de 2015.

La Secretaria Judicial, *llegible*